

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

NUESTROS CONCURSOS.—Legislación práctica, trabajos y temas.

DE ACTUALIDAD.—Los presupuestos: vuelta á empezar.—El Ateneo de Sevilla.—Escuelas de adultos: reglamentación precisa.

DE PEDAGOGÍA.—Estudios superiores. (María Cantero).

ECOS DEL MAGISTERIO.—Oposiciones á escuelas. (Alejo García).

CONSULTAS.—Pago á los Maestros interinos; cuándo no necesitan título.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.

VACANTES.—Universidades Central, de Barcelona y de Granada.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría: Barcelona, Córdoba, Granada, Huelva, Toledo y Zaragoza.

PROPUESTAS.—Provincia de Córdoba.

BOLETINES OFICIALES.—Zaragoza.

SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA.—Apuntes históricos sobre la organización interior de Fuenterrabía, desde el siglo XVI hasta el XVIII.

NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL Y CORRESPONDENCIA

LA ESCUELA EN ACCIÓN.—Enero (páginas 139 á 142).

Condiciones de subscripción.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de subscripción 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre. La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, 8.—Madrid. Apartado núm. 131.

Agradeceremos á cuantos nos escriban, que pongan á la cabeza de la carta y á continuación del pueblo el nombre de la provincia, en esta forma: Getafe (Madrid) . . . y luego la fecha.

NUESTROS CONCURSOS: Legislación práctica, trabajos y temas. ∞ ∞ ∞ ∞ ∞ ∞ ∞ ∞

A nuestro concurso de artículos sobre LEGISLACIÓN PRÁCTICA anunciado para el mes de Febrero, se han presentado dentro del plazo señalado los siguientes trabajos:

- 1.º *L' oisiveté est la mere de tout vice.*
- 2.º *La ciencia nace del amor al trabajo.*
- 3.º *Luz y vida.*
- 4.º *Provisión de Escuelas: las oposiciones.*

Los trabajos están á estudio del Jurado, y en breve dará dictamen. Confiamos en que podremos publicar el resultado en el número próximo de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

También en el número próximo comenzaremos á publicar el primer trabajo premiado referente á la *provisión de Escuelas interinamente y en concurso único*. El exceso de original nos ha impedido comenzar antes la publicación.

**

El tema para el mes de Marzo próximo, es el siguiente:

Provisión de Escuelas: Concursos de ascenso y de traslado. (*Legislación vigente sobre anuncios, solicitudes, preferencias, propuestas, reclamaciones, nombramientos, formularios diversos, etc., etc.*)

Los trabajos han de tener carácter eminentemente práctico; han de ser una guía completa del concursante, aunque no estuviese enterado absolutamente de nada.

Los trabajos se remitirán al Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL antes del 25 de Febrero actual, con un lema, sin firma ni indicación de autor, que vendrán en sobre cerrado con el mismo lema.

Premio: 50 pesetas en metálico y un artístico diploma de mérito.

De Actualidad.

LOS PRESUPUESTOS: vuelta á empezar. ∞ ∞

Todo es incierto y movedizo con este inacabable mudar de Gobiernos, con este entrar y salir de Ministros. Los cálculos mejor fundados se vienen á tierra. Las esperanzas que parecen más próximas á realidades, se malogran en una crisis inopinada.

Esto ha ocurrido con los proyectos de presupuestos del Estado, formulados por el Gobierno anterior.

En las Cortes se ha quedado el proyecto á medio discutir, y ahora el nuevo Gobierno se dedica á hacer nuevos proyectos. Es lástima, porque así las esperanzas de mejora se aplazan, se dilatan, se retrasan, y esto en España es peligro de muerte.

Recuérdese lo anterior. El Sr. Domínguez Pascual, había llevado á las Cortes un proyecto en que se pedía el aumento de 3.864.272,74 pesetas para creación de nuevas Escuelas, y otro aumento de pesetas 1.289.183,18 para material escolar.

El mismo Ministro y en el mismo proyecto, se pedía 289.500 pesetas de aumento para elevar el número de Inspectores de primera enseñanza á 121 en vez de los 49 que hay ahora, y en previsión de que el proyecto se aprobase tenía muy adelantado el estudio de la reforma.

No es esto, ciertamente, todo lo que hace falta; no es todo lo que el Magisterio pide en justicia, no es más que una pequeña parte; pero ¿podrá nadie negar que constituía una mejora de lo actual?

Cayó el Gobierno del Sr. Maura cuando más robustez parecía tener, y esos proyectos han caído también en el olvido. Las esperanzas, que parecían realidades próximas, se han desvanecido. ¡Hay que volver á empezar!

No creemos nosotros que el Gobierno actual sea menos propicio á favorecer la enseñanza que el Gobierno del Sr. Maura.

Creemos, por el contrario, que tiene el

Sr. Villaverde concepto más alto, más moderno, más favorable para la instrucción pública.

Hay ya una prueba de ello. En los pocos meses que gobernó el señor Villaverde en 1903, desempeñando la cartera de Instrucción pública el Sr. Bugallal, se hicieron los presupuestos de 1904, y en ellos se elevó el sueldo á 500 pesetas como mínimo, y se subvencionó de nuevo á la Junta de Derechos pasivos. He aquí dos mejoras, por las cuales se había luchado mucho, sin lograr nada hasta aquel Gobierno de grata memoria.

Este precedente es halagüeño, y ya se dice que el Sr. La Cierva piensa pedir aumentos para mejorar los actuales sueldos, lo cual sería medida justísima. Cree el Ministro que el Maestro, funcionario del Estado, no debe tener sueldo menor que el de los últimos ordenanzas que ganan 999 pesetas, y de ahí, que se haya anunciado la elevación del sueldo mínimo á 1.000 pesetas.

Nosotros no dudamos, ni podemos dudar de esos excelentes deseos, pero tememos llevarnos otro desengaño; tememos que no llegue la realidad adonde llega el deseo; tememos que el poder quede más bajo que la intención.

Por de pronto ya se anuncian varias cosas alarmantes. Se anuncia como cosa segura que se destinará una buena cantidad á comprar cañones de tiro rápido para artillar nuestras costas, y esto, con otras varias cosas análogas, producirá un aumento de gastos de unos 18 millones de pesetas.

Se anuncia como cosa segura que ha de comenzarse la reorganización de la marina y la construcción de una escuadra, y esto producirá un aumento de gastos de unos 15 millones de pesetas.

Se anuncian otros varios gastos importantes, y á la vez, que se disminuirán los descuentos á los empleados, y á la vez, que no se aumentarán las contribuciones. ¡Pues se va á repetir el milagro de los panes y de los peces!

Con todas estas cosas y estos anuncios, ¿qué confianza podremos abrigar? No, no

dudamos del deseo plausible del Sr. La Cierva; no dudamos del espíritu y tendencia progresiva del Sr. Villaverde; ¿pero de dónde va á salir el dinero?

Per eso decimos que es preciso volver á empezar, y pedir y gestionar con urgencia para que, como otras veces, no se lo lleven todo militares y marinos.

En estos trances, no hay que convencer á los Ministros, sino ejercer presión sobre ellos, darles fuerza para poder imponerse, que los Ministros se imponen mejor cuando la opinión les empuja y les sigue.

Esa es la labor imperiosa á que ahora debemos entregarnos; labor urgente de recabar mejoras y aumentos para la Instrucción pública en el nuevo presupuesto; labor inaplazable, aunque los trabajos corran riesgo de anularse por otra inopinada y misteriosa crisis.

El Ateneo de Sevilla.

Esta culta Sociedad celebrará este año, como viene haciéndolo en los anteriores, unos Juegos florales, en los que por iniciativa de algunos compañeros nuestros que figuran como socios de esta ilustrada Corporación, se incluirá un tema de Pedagogía!

Muy loable es la iniciativa de los Maestros sevillanos, y especialmente la de nuestro particular y querido amigo don Luis Galán, presidente de la sección de Pedagogía en el Ateneo, procurando incluir entre los temas de tan importante fiesta literaria alguno que se relacione con la educación y con las Escuelas.

Ya en el año anterior se presentaron valiosísimos trabajos que revelan el progreso realizado en los estudios de Pedagogía, y la atención despertada hacia estos problemas, mirados antes con una indiferencia rayana en el desdén.

De la importancia del tema que se ofrece este año juzgarán nuestros lectores, y las demás condiciones del concurso las insertamos también á continuación para que lleguen á conocimiento de todos cuantos deseen aspirar al premio.

Tema 8.º—«Instituciones que pueden

completar la misión educativa y la acción benéfica de la Escuela primaria entre las clases proletarias, y medios de crearlas.» Premio: 250 pesetas del Nuevo Casino.

Los trabajos deben ser inéditos, escritos en lengua castellana, y quedan de propiedad del Ateneo.

Al manuscrito, que debe llevar un lema, acompañará sobre cerrado con igual lema, y en él el nombre, profesión y domicilio del autor del trabajo.

Los trabajos se dirigirán al *Sr. Presidente del Ateneo y Sociedad de Excursiones de Sevilla*, hasta el día 15 de Abril del presente año.

∞ **Escuelas de adultos:**
reglamentación precisa. ∞ ∞ ∞ ∞ ∞ ∞ ∞

Nuestro estimado compañero D. Julio Montes, Maestro de Verriz (Alava), nos remite un brioso artículo pidiendo al Ministro de Instrucción pública que reglamente las clases de adultos, tomando medidas para que la autoridad del Maestro sea siempre respetada, pues hay alumnos que, mejor que Maestros de primera enseñanza, merecían la Guardia civil. Tiene mucha razón el Sr. Montes, y llamamos la atención del Sr. La Cierva sobre el caso.

De Pedagogía.

Estudios superiores. ∞

Hace unos días tropezamos con un rollo de papeles en la acera del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. En la duda de si habrían sido arrojados por inútiles ó si eran documentos perdidos, los examinamos curiosamente. La primera página ostentaba un terrorífico «No vale» hecho con tinta encarnada.

Algún proyecto sin cabeza ni pie, nos dijimos. Mas su lectura nos interesó y ella ha sido la impulsora de este artículo, en el cual damos á conocer el proyecto anónimo sólo á título de inocente pasatiempo.

Comienza el manuscrito por una serie de esbozados planes, poco extensos pero

bien determinados, siendo el primero bastante sugestivo:

«Quedan suprimidos por inadecuados los Institutos de segunda enseñanza y las Escuelas Normales.»

Y sigue después otra serie bastante admisible que, copiada hasta el fin, dice:

2.º En su lugar se crean Centros de estudios superiores para los alumnos y alumnas de las Escuelas primarias de uno y otro sexo, debiendo, por consiguiente, haber por lo menos dos donde se establezcan.

3.º Los alumnos ó alumnas podrán ingresar en estos Establecimientos, previo certificado de los Maestros que hayan tenido, entendiendo que serán devueltos á la Escuela de su procedencia si en el término de seis meses demuestran no poseer la preparación necesaria.

4.º Los estudios superiores comprenderán: Lectura explicada.—Composición.—Gramática analítica con ejercicios de lenguaje.—Caligrafía.—Aritmética, Álgebra y Geometría con parte práctica á los usos de la vida.—Historia de la civilización y Geografía descriptiva.—Código civil, moral, Religión y derecho usual.—Ciencias físico-naturales con relación especialmente á la fauna, flora y cultivo de España.—Ciencias sociológicas.

5.º La duración de la enseñanza será por tiempo ilimitado, no debiendo ser menor de cuatro años.

6.º El paso de un curso á otro se verificará en 30 de Agosto de cada año y se tendrá en cuenta para ello, las notas del curso y el trabajo personal del alumno, que presentará, después de vacaciones, al Tribunal calificador.

7.º Quedan suprimidos los exámenes en todos los grados de la enseñanza primaria y secundaria.

8.º Para cada rama de un grupo de asignaturas habrá tantos Profesores como grupos de 60 alumnos puedan formarse.

9.º El material será de cargo del Profesor respectivo, repartiendo el Claustro proporcionalmente la consignación y debiendo el Decano hacer cada año un estado que comprenda por sección el material

adquirido, gastado y el permanente, según los datos que suministren los compañeros.

10. Quedan suprimidas las Direcciones en los Centros Superiores.

11. El personal docente será en número necesario como indica el art. 8.º, y de él se formarán los grupos siguientes: a) Sacerdotes nombrados por el Obispo de la diócesis donde radique el establecimiento; b) Médicos de la población en ejercicio para los estudios analíticos de Sociología; c) Maestros ó Maestras para la enseñanza de las cuatro asignaturas primeras determinadas en el art. 4.º; d) Profesores y Profesoras, licenciados ó doctores de nuestras Universidades para la explicación de la Historia y Geografía; e) Abogados, elegidos por el Presidente de la Audiencia donde radique el Centro, que tendrán á su cargo la lectura y comentarios al Código civil, la Moral y el Derecho; f) Farmacéuticos y agrónomos para la enseñanza de las Ciencias físico-naturales y aplicación á la fauna, flora y cultivo de España.

12. Los sueldos de estos funcionarios serán gratificaciones á los que están en ejercicio, consistentes en 2.500 pesetas. Los Maestros y Profesores disfrutará de 4.000.

13. Se suprimen los derechos de examen, y sólo deberán abonar los escolares cinco pesetas mensuales en papel de pagos al Estado.

14. En toda población de 40.000 almas se establecerán centros superiores, y cuando la población fuera mayor se creará uno más por cada 20.000 habitantes.

15. Para cubrir las vacantes habrá dos turnos, uno de traslado y otro de mérito: al primero concurrirán los Profesores en activo y serán las condiciones de preferencia: a) Antagonismo con los demás Profesores.—b) Servicios prestados.—c) Número de certificados de estudio y calificación obtenida. Todas las resultas de estos traslados saldrán á concurso de mérito, siendo elegido el que reúna las condiciones mejores entre las que siguen: 1.º Mayor número de títulos nacionales ó extran-

jeros.—2.º Servicios prestados.—3.º Calificaciones en los estudios.

16. Tanto en un caso como en otro, el Profesor nombrado ocupará siempre su puesto en primero de curso, y si en el intermedio ocurriese una vacante, la servirá con la mitad del sueldo, agregado al que disfrute aquel Profesor que sea declarado competente por mayoría de votos en el Claustro.

De las Escuelas de grado inferior.

1.º Para ejercer el Profesorado en Escuela inferior se requiere haber completado la instrucción en el Centro de estudios superiores y cursar en la Escuela especial de Pedagogía nacional por lo menos *tres años.*»

(Continuará.)

MARÍA CANTERO.

Ecos del Magisterio.

En esta época se anuncian las oposiciones á Escuelas.

El señor Ministro, los Rectores, Presidentes y Secretarios de las Juntas Provinciales, Inspectores y todo el personal que interviene en los asuntos de Instrucción primaria, incluso los mismos jueces encargados de juzgar los ejercicios de las oposiciones, saben los sacrificios que suponen á los Maestros ausentes de la capital universitaria, doce... catorce... etc. etc. meses de oposición; pero nadie mejor que el mismo Maestro que sufre las consecuencias de tan inexplicables dilaciones.

Por eso, ahora que tenemos un Ministro que á todo trance desea corregir estas *deficiencias*, el Profesorado primario en general debe acudir ante el Sr. La Cierva, ya directamente, ya por medio de la prensa profesional, á exponer su opinión en este asunto.

Nosotros expondremos la nuestra compendiada en las bases siguientes:

1.ª Las oposiciones durarán como tiempo máximo tres meses, contados desde el día que empiecen los ejercicios.

2.ª Tanto el Presidente como los vocales, no devengarán dietas más que en el tiempo marcado en el párrafo anterior.

3.ª Podrán sustituir á los Maestros en propiedad:

a. Maestros con título profesional.

b. Maestros jubilados, que no por serlo habrán olvidado los sistemas de enseñanza ni la dirección de una Escuela.

c. Una persona idónea á juicio de la Junta local, como abogados, médicos, sacerdotes, secretarios, etc., etc.

4.ª Para obviar los inconvenientes que pudieran surgir en la administración y contabilidad, las nóminas se extenderán y remitirán á nombre del Maestro propietario, entendiéndose éste con el sustituto para pagarle el tiempo que sirva la Escuela.

5.ª Las Juntas Provinciales, con informe de las locales, serán las que concedan las licencias, bastando para ello, instancia de petición, oficio al propietario concediendo lo que solicita y oficio al sustituto que se nombre, el cual le servirá de título administrativo para encargarse de la Escuela, y para el cobro de los haberes que le correspondan.

Con estas facilidades (sólo para oposiciones), creo se despejaría el horizonte á muchos Maestros estudiosos que hoy se encuentran imposibilitados de presentarse á tan honrosas lides, por los muchos inconvenientes con que tropiezan.

ALEJO GARCÍA.

CONSULTAS

Pago á los Maestros interinos; cuándo no necesitan título ~ ~ ~

Sr. D. D. S. en P. (Oviedo).—Cierto que el reglamento de habilitados, en su artículo 16, dice que cuando se carezca de título se estampará así en la nómina, y en los dos meses siguientes á la toma de posesión *se presentará necesariamente la copia del referido título para poder seguir cobrando*. Cierto todo eso; pero no es aplicable á los interinos ó interinas que desempeñan Escuelas de concurso único.

La razón es bien clara. Con posterioridad al reglamento de habilitados se publicó el de provisión de Escuelas de 14 de Septiembre de 1902, y en su artículo 14 dice textualmente:

«Para las (*plazas*) de 625 pesetas ó menos, bastará poseer el certificado de reválida ó el de aptitud, entendiéndose que sólo para este caso aquél es equivalente á éste y *bastante para el nombramiento y percibo de haberes.*»

Como se ve, el artículo no puede estar más ter-

minante: puede seguir percibiendo haberes sin más que el certificado de reválida, sin el título y sin haberlo pagado siquiera; pero entiéndase bien, que esto es solamente para las Escuelas de 625 pesetas ó menos.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

2 Febrero. — Reales órdenes de personal de Universidades.

—Otras disponiendo se anuncien á traslación la Cátedra de Latín del Instituto de Figueras, y la de Matemáticas del de Jaén.

Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacantes la Cátedra de Latín en el Instituto de Figueras, y la de Matemáticas en el de Jaén.

Universidad Central.—Anunciando á oposición las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas vacantes en este distrito Universitario.

Universidades de Barcelona y Granada.—Relaciones de Escuelas vacantes en estos distritos universitarios.

Distrito Universitario de Valladolid.—Resoluciones dadas á las reclamaciones contra las propuestas de este Rectorado para la provisión de Escuelas vacantes.

3 ídem. — *Tribunales de oposiciones.* — Convocando á los opositores á la Cátedra de Física, Química é Historia Natural, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.—Admitiendo á las oposiciones á la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, vacante en la Universidad de Sevilla, á los señores que se expresan.—Lista de opositores á la Cátedra de Economía política y Hacienda pública, vacante en la Universidad de Valladolid, admitidos por el Tribunal.—Convocando á los opositores á la Cátedra de Mecánica y Construcción general, vacante en la Escuela especial de Artes é Industrias de Santiago.

4 ídem. — *Universidad de Santiago.* — Anunciando la vacante de una plaza de Oficial primero de la Secretaría de esta Universidad.

5 ídem. — Real orden nombrando Auxiliar numerario de la Universidad de Salamanca á D. Juan Manuel Martín Sánchez.

—Otra nombrando Vocales del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Geografía política, vacante en la Universidad de Valencia, á los señores que se expresan.

—Otras disponiendo se anuncien, para su provisión, las plazas de Profesores de las Escuelas de Artes é Industrias que se expresan.

Universidad Central.—*Secretaría general.* — *Primera enseñanza.* — En cumplimiento de lo que prescribe el art. 26 del Reglamento de provisión de Escuelas públicas de Primera enseñanza de 14 de Septiembre de 1902, este Rectorado ha resuelto que se anuncien á oposición las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de este distrito universitario, dotadas con menos de 2.000 pesetas de sueldo, que, según los partes dados por las Juntas provinciales de Instrucción pública, deben proveerse por dicho medio en esta Corte, conforme á las vigentes disposiciones.

Las indicadas plazas son las que siguen:

Escuelas de niños, elementales. — Ciempozuelos (Madrid), con 825 pesetas; Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), con 1.100. El sostenimiento de esta plaza correrá á cargo del Municipio, con carácter voluntario, ínterin no se lleva á los presupuestos del Estado la partida correspondiente, según dispone la Real orden de 21 de Mayo de 1904. Carrascosa del Campo (Cuenca), La Alberca (ídem), Santa Cruz de Moya (ídem), Csa de la Vega (ídem), Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), San Ildefonso (ídem), Villacastín (ídem), San Bartolomé de las Abiertas (Toledo), y Castillo de Bayuela (ídem), todas con 825 pesetas; Toledo (capital), con 1.100. Creada esta Escuela en sustitución de una de adultos, dotada con dicho sueldo, sin que conste que se haya consignado en presupuestos el de 1.650 pesetas que corresponde legalmente á las elementales de Toledo, se anuncia con el sueldo que desde luego podrá percibir el que la obtenga.

Escuelas de niñas, elementales. — Torrelaguna (Madrid), Belmonte de Tajo (ídem) y Guadarrama (ídem), todas con 825 pesetas; Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), con 1.100. El sostenimiento de esta plaza correrá á cargo del Municipio, con carácter voluntario, ínterin no se lleva á los presupuestos del Estado la partida correspondiente, según dispone la Real orden de 21 de Mayo de 1904. Abenojar (Ciudad Real), Valenzuela (ídem), Almendros (Cuenca), Gebra (Guadalajara), San Ildefonso (Segovia), Valverde (ídem) Segovia (capital), Quero (Toledo), y Espinoso del Rey (ídem), todas con 825 pesetas.

Escuela de párvulos.—Carbonero el Mayor (Segovia), con 825 pesetas.

Los Maestros que deseen tomar parte en las oposiciones á las plazas expresadas, presentarán sus instancias documentadas, exhibiendo su cédula personal corriente, en el Negociado de Primera enseñanza de la Secretaría general de esta

Universidad, de once á trece, durante los días laborables, dentro del plazo de un mes, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Las condiciones para ser admitidos á los ejercicios, son las siguientes: 1.^a Ser español y haber cumplido veintiún años de edad, á excepción de los que, al publicarse el Reglamento de 27 de Junio de 1900, estuviesen aprobados en el examen de reválida, cuyas circunstancias se acreditarán por medio de las correspondientes certificaciones en forma legal.—2.^a No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que se justificará por medio de certificado del Registro de la Dirección general de Establecimientos penales del Ministerio de Gracia y Justicia.—3.^a Tener el necesario título profesional ó certificado de aprobación de los ejercicios de la correspondiente reválida.

Si el aspirante estuviese en el ejercicio activo de la enseñanza, deberá presentar únicamente hoja de servicios certificada por la respectiva Junta provincial de Instrucción pública.

El que habiendo ejercido no se hallase en activo, además de la hoja de servicios, deberá acompañar el certificado referido de la Dirección general de Establecimientos penales.

Las Maestras que soliciten plazas de Escuelas elementales y de párvulos, presentarán instancias separadas por la de cada clase, expresando todas las que deseen obtener de las comprendidas en este anuncio; pero bastará que acompañen sus justificantes á una de dichas instancias, siempre que en la otra hagan referencia de los que hayan unido.

Madrid 24 de Enero de 1905. — El Rector,
R. Conde.

(*Gaceta* del 2 de Febrero).

Universidad de Barcelona.—*Relación de las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito universitario que han de proveerse por oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de provisión de Escuelas públicas, aprobado por Real decreto de 14 de Septiembre de 1902, según datos facilitados por las Juntas provinciales del distrito.*

Provincia de Barcelona.—Olérdola (elemental de niñas); Castellón de la Marca (ídem), y Oristá (ídem), con 825 pesetas.

Provincia de Gerona.—Caldas de Malabella (elemental de niños), y Montagut (ídem), con 825 pesetas; Figueras (elemental de niñas), con 1.375; San Pedro de Onor (ídem), y Agullana (ídem), con 825 pesetas.

Provincia de Lérida.—Llardecaus (elemental de niñas), y Almenar (de párvulos), con 825 pesetas.

Provincia de Tarragona.—Barbará (elemental de niños), Sarreal (ídem), Santa Coloma de Queralt (ídem) y Vinebre (elemental de niñas), con 825 pesetas.

Provincia de Baleares.—Fornalutx (elemental de niños) y Valldemosa (ídem), con 825 pesetas.

(*Gaceta* del 2 de Febrero).

Universidad de Granada.—En virtud de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se sacan á oposición las Escuelas públicas de primera enseñanza, vacantes en este distrito universitario, que á continuación se expresan:

Provincia de Granada.—Benamaurel (elemental de niños), Turón (ídem), Cañar (ídem de niñas), Guadahortuna (ídem), Quintar (ídem), Torrenueva (ídem) y Zafarraya (ídem), con 825 pesetas.

Provincia de Jaén.—Torreperogil (superior de niños), con 1.350 pesetas; Fuerte del Rey (elemental de niños), La Guardia (ídem), Belmez de la Moraleda (ídem de niñas), Santo Tomé (ídem) y Villanueva de la Reina (ídem), con 825 pesetas.

Provincia de Almería.—Instinción (elemental de niños), Lucainena de las Torres (ídem), Abia (ídem de niñas) é Instinción (ídem), con 825 pesetas.

Provincia de Málaga.—Cuevas de Becerro (elemental de niños) y Manilva (ídem), con 825 pesetas.

(*Gaceta* del 2 de Febrero).

~ ~ ~ **NOMBRAMIENTOS**

Subsecretaría.—Doña Josefá Izquierdo Carrión, para la de Campo de Criptana (Ciudad Real), con 1.100 pesetas, deja vacante la de Huete (Cuenca); D. Juan Cañizares Beltrán, Auxiliar en propiedad para Madrid, con 1.650, deja vacante la de Baeza (Jaén); D. Pedro Rubio Corral, para la de Valdeverdeja (Toledo), con 1.100, deja vacante la de Irán (Burgos); doña Emilia Rodríguez, Auxiliar interina para la graduada aneja á la Normal de Valladolid, con 825; doña Juliana González, Auxiliar interina para la graduada de León, con 550; doña Demetria Lejarreta, interina para la graduada de Vitoria (Alava), con 687,50; doña Amparo Serrano Teruel, auxiliar interina de Barcelona, con 1.000; D. Francisco Calero, Auxiliar interino para la de niños del Hospicio provincial de Madrid, con 1.000; D. Manuel Cañete, Auxiliar interino de la graduada aneja á la Normal de Málaga, con 825; D. Gonzalo Miguel, Auxiliar interino de la graduada de Salamanca, con 687,50;

D. Francisco Carrillo Guerrero, para la de Villaviciosa (Oviedo), con 1.650, deja vacante la Auxiliaría de la graduada de Almería; doña Arcadia Bueno Núñez, para la de Puente de Castro (León), con 1.375, deja vacante la de Baza (Granada).

Barcelona.—Ha sido nombrado D. Juan de la Cruz Pérez y Ortega, Maestro Auxiliar interino de las Escuelas públicas elementales de niños de dicha ciudad.

Córdoba.—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela pública elemental de niñas de Aguilar, doña María Pino.

Granada.—Interinamente, han sido nombrados Maestros: De Pontones (Jaén), D. José Alcalde Palacios; de Fernán Núñez, anejo de Níjar (Almería), D. Manuel Salcedo Martínez; de Tahal (Almería), D. Juan Escudero Román; de Garcies (Jaén), D. Silverio Martínez Pérez, y de Belmez de la Moraleda, doña María de Africa Pérez García.

Huelva.—Ha sido nombrada Maestra interina de Calañas, doña Rosa Cebrián y Martínez; Auxiliar interino de Río Tinto, D. Francisco Carballar, y Maestro de Olvera, D. Fernando Vallejo Carrión.

Toledo.—Por virtud de concurso de ascenso de 1901 ha sido nombrado Maestro de Madriderjos, D. Manuel Camberes, y de Valdeverdeja, por el de 1903, D. Pablo Rubio; interinamente de Bargas, D. Valentín Fernández, y suplente de párvulos de Yepes, doña María Pleyar.

Zaragoza.—En virtud de concurso único se han hecho los siguientes nombramientos de Maestros: De Villamayor, D. Julián Aguado; de Oronoz, D. Lorenzo Calandria; de Aria, D. Antonio Domínguez; de Cízur Menor, D. Jesús Lasierra; de Astiz, D. Eustasio Hernandez; de Arraiz Orquín, D. Pedro Ibarrola; de Binrún, doña Adela García; de Iroz, doña Josefa Errazu; de Acedo, doña Natividad Ruiz; de Güelvenzu, doña Dolores Mandiola, y en concepto de interinos, de Cubo de la Sierra (Soria), D. Cipriano Martínez; de Giscaín (Huesca), D. Antonio Gabás; de Sigües (Zaragoza), doña Concepción Beret; de La Puebla de Castro (Huesca), doña Antonia Marco, y de Argoncillo (Logroño), D. Faustino Pérez.

PROPUESTAS

Provincia de Córdoba.—Concurso único de Septiembre de 1904.—Maestros: Núm. 1, D. Enrique Adalid, con 500 pesetas, un año, un mes y nueve días en propiedad, para la Escuela incompleta de niños del Cerrillo (Rute); 2, José María Pavón y

Jiménez, S., ídem, 2, 3 y 5, para la Auxiliaría de Luque; 3, Rafael Barbudo Cantarero, ídem, 0, 1 y 18, Auxiliaría de Cañete de las Torres; 4, Juan de Torres Hortigosa, ídem, 6, 6 y 24 en interinidad, para la Escuela incompleta de niños de Nacimiento; 5, Pedro Valverde y Perera, E., 5, 8 y 22, Auxiliaría de Villanueva del Rey; 6, Antonio Gutiérrez Romero, ídem, 4, 2 y 18; 7, Juan Antonio González Díaz, ídem, 3, 9 y 7; 8, Evaristo Salvador Herrera, ídem, 3, 9 y 2; 9, José Moreno y Vargas Machuca, S., 3, 0 y 16; 10, Eusebio Vega y Gil, ídem, 2, 10 y 22; 11, José Trujillo Espinosa, ídem, 2, 5 y 2; 12, Manuel Lora del Pino, E., 2, 0 y 12; 13, Agustín Blanco Gómez, ídem, 1 y 11; 14, Eleuterio Repullo Molina, S., 1, 8 y 22; 15, Blas Barrera Rodríguez, E., 1, 8 y 17; 16, Rafael de Luque y Quirce, S., ídem, 1, 2 y 3; 17, Antonio Ugena y Benito, ídem, 1, 1 y 29; 18, Juan Gimeno Gallur, ídem, 1, 1 y 16; 19, Eduardo Justo Domínguez, ídem, 1, 1 y 7; 20, Antonio Linares y Tienda, E., 0, 11 y 29; 21, Andrés de la Concha Jiménez, ídem, 0, 6 y 27; 22, Pedro Jiménez Llamas, S., 0, 6 y 1; 23, Mariano Bartolomé Aragónés, ídem, 0, 2 y 28; 24, Roque Partal Diego, E., 0, 2 y 5; 25, Manuel Góngora y Aguilar, ídem, 0, 1 y 9; 26, José Guerrero Muñoz, ídem, 0, 1 y 6; 27, José Rodríguez Ariza, ídem, 0, 1 y 4; 28, Jesús Dueñas Rodríguez, ídem, 0, 0 y 20; 29, Antonio Maillo y Mora, S.; 30, Juan Manuel Leiva Orellana, E.; 31, Francisco Varo Navarro, ídem; 32, José García del Puerto, C. de aptitud; ídem, 1, 2 y 27.

Maestras: Núm. 1, doña Emilia Cantillo y Serrano, elemental, con 500 pesetas, 16 años, 9 meses y 5 días en propiedad, para la Auxiliaría de la Escuela de párvulos de la Rambla; 2, Brígida Fernández Vioque, ídem íd., 5, 1 y 15, Auxiliaría de Dos Torres; 3, María Josefa Torralbo, ídem ídem, 4, 5 y 14; 4, Ana Megías y Román, S., ídem, 2 y 4, para la Auxiliaría de Espejo; 5, Dolores Magariño Torres, ídem íd., 2, 1 y 5, Auxiliaría de Doña Mencía; 6, Teresa Salas Carbonero, E., ídem, 0, 3 y 3; 7, Carmen Rodríguez Pérez, ídem íd., 0, 0 y 19, para la Escuela incompleta mixta de Quintana (La Carlota); 8, Aurelia Moñis y Marro, ídem, 5, 1 y 10, en interinidad, para la Escuela incompleta de niñas del Cerrillo (Rute); 9, Enriqueta Pausierra Cañada, ídem, 3, 7 y 13, para la incompleta mixta de Cañada del Gamo (Fuente Ovejuna); 10, Emilia Vega y Gil, ídem, 3, 5 y 7, para la incompleta mixta del Higueral (Iznájar); 11, Rosario Caballero y Luna, ídem, 3, 1 y 21; 12, Micaela Pintado Parra, ídem, 2 y 11, Auxiliaría de Pedroche, con 500.

(Concluirá.)

(Boletín Oficial de 23 Enero.)

Boletines Oficiales.

Zaragoza.—B. O. de 2 de Febrero. Circular de la Junta, reclamando de los Alcaldes la relación de las cantidades satisfechas por los Municipios en 1904, en concepto de alquileres de Escuelas.

Sección Bibliográfica.

Nuestro apreciable colega madrileño *España*, publica la siguiente bibliografía que reproducimos con gusto por referirse á una obra de querido amigo nuestro:

«Monsieur Theodorie Legrand, ha reunido, en un folleto de 33 páginas, unos curiosos *Apuntes históricos sobre la organización interior de Fuenterrabía, desde el siglo XVI hasta el XVIII*, publicados en la revista *Euskal-Erría*.

Con abundantísima copia de datos históricos, obtenidos en documentos fehacientes, el autor presenta la organización, tanto municipal como militar, marítima y comercial de aquella importante plaza durante la Casa de Austria y primeros albores de la de Borbón.

La obra de Mr. Legrand es un fragmento no despreciable de la historia española, que ha de servir de fuente interesante para la reconstitución de la general.

Este folleto ha sido editado en San Sebastián.»

Reciba Mr. Legrand nuestra cordial enhorabuena por su trabajo.

Sección de Noticias.

Han fallecido:

D. Tomás del Campo, Maestro auxiliar de las Escuelas de Madrid.

Doña Pilar Pinyuelos, Maestra de Puebla de Castro.

D. Eusebio Trejo Lozano, Maestro de Mirandilla (Badajoz).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Resoluciones.—Vista la instancia presentada por D. Leonardo Domingo Sanz, Maestro de la Escuela pública de Languas, solicitando abono de haberes.—Resultando que en atención á tener

el citado pueblo de Languas 539 habitantes, el Rectorado le expidió título administrativo de 625 pesetas, cuyas cantidades comenzó á percibir el interesado desde 1.º de Enero de 1904.—Considerando que declarado oficial el censo de población el 25 de Abril de 1902, el aumento de sueldo debe percibirlo desde la indicada fecha, esta Subsecretaría ha acordado que el interesado tiene derecho al abono del sueldo de 625 pesetas desde el 25 de Abril de 1902, y que la diferencia entre el sueldo percibido, y debido percibir, se abone en la forma procedente.

Junta de Derechos pasivos.—En la última sesión se acordó transferir á la Junta provincial de Cáceres los haberes que le corresponden á D. Eladio Pérez de Celoné, en concepto de mejora de pensión como huérfano de D. Víctor Pérez, Maestro que fué de Zorita, desde que perdió el derecho su hermana hasta que el interesado cumplió la edad de dieciseis años.

—Se acordó que las oficinas de esta Central procedan á la formación de la Memoria correspondiente al pasado año de 1904 para su pronta publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Expedientes de mejora de pensión aprobados.—Doña Francisca Rosado Gómez, viuda de D. Víctor Pérez-Zorita, Cáceres, 183,33 pesetas; doña María Concepción Fontán, hija de D. Juan Antonio Fontán, Lugo, 400 pesetas; doña María Concepción Fontán, hija de doña Urbana del Campo, Mellid, 135 pesetas.

Expedientes de haberes devengados aprobados.—Doña Antonia Jiménez Nieto, viuda de D. Lucas Hidalgo La Bastida, Salamanca, 1.520,55; heredero de doña María Pinela González, viuda del Maestro que fué de Cantimpalos (Segovia), don Tomás Postigo, 1.116,86; doña Fermina Antiadzaeta, viuda de D. José María Aimó, Cabredo (Navarra), 73,00.

Nóminas de Enero libradas.—Albacete, Almería, Avila, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, sólo Aguilar y Baena; Cuenca, Gerona, Guadalajara, menos Brihuega y Cifuentes; Huelva, Huesca, Jaén, Logroño, Lugo, Madrid, menos Torrelaguna; Murcia, Orense, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo, Valladolid, Zamora, Zaragoza.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

En la elección verificada en Igualada para el cargo de Habilitado de los Maestros de aquel partido, fué elegido por unanimidad D. Juan Roldán y Medina, Profesor de la Escuela práctica de la Normal de Barcelona.

—Con motivo de varias instancias presentadas por opositores pidiendo que se agreguen á las que verifican las vacantes ocurridas hasta que dieron comienzo las mismas, se ha resuelto no haber lugar por oponerse el Reglamento vigente á estas concesiones.

—Han tomado posesión de sus Escuelas los Maestros de San Esteban de Palautordera, doña Magdalena Bertrán; de Castellar del Riu, doña Isabel Vila, y de una Auxiliaría de Barcelona D. Bartolomé Serrano.

Distrito de Granada.

D. Manuel Díaz Correa, Maestro auxiliar de la escuela pública de niños de Torremolinos (Málaga), ha tomado posesión de dicho cargo.

—La Auxiliaría de la Escuela pública de niños de Cañete la Real, dotada con 625 pesetas, ha quedado vacante por cese del Maestro que la desempeñaba.

—La Delegación de Hacienda de la provincia de Málaga, ha librado á varios pueblos diversas cantidades por concepto de atrasos de primera enseñanza.

—En la última sesión celebrada por el Consejo universitario de este distrito, se resolvieron las reclamaciones formuladas al concurso de traslado, en la forma siguiente: Desestimar la de don Jacinto Sarrasé Piri, contra la propuesta de don Zoilo Lozano, para la escuela de Antequera. Proponer para la escuela de Mecina Bombarón, á don Antonio González Jiménez. Excluir del concurso la de Guajar Faragüit, por haberse nombrado Maestro propietario para ella. Dejar sin efecto la propuesta de doña Federica Pelegrina, para la escuela de Tabernas, proponiendo para ella á doña Pilar Bonoso Mulero. Desestimar, por infundada, la reclamación de doña Trinidad González Fernández.

Distrito de Madrid.

La Junta local de Sotodosos (Guadalajara), ha otorgado un expresivo voto de gracias al Maestro interino D. José María Sánchez Moreno, por el buen resultado obtenido en los exámenes.

—En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Toledo se informaron: la licencia de la Maestra de Polán, para hacer oposiciones á cátedras de Normales. El expediente de clasificación del Maestro de Yébenes y el de devolución de descuentos á la viuda de don Francisco Rufo y Fraile. Que no procede se conceda el derecho preferente en concurso de ascenso á D. Ponciano Malillos, porque no fué separado del cargo, sino suspenso. Informar desfavora-

blemente la licencia que por enferma solicitaba la Maestra de Yepes, y llamar la atención del Rectorado acerca de la ausencia injustificada de dicha Maestra, y de la licencia de un año que por Real orden de 3 del actual le ha sido concedida. Manifestar al Ayuntamiento de esta capital, que las clases de adultos son obligatorias sin necesidad de declaración concreta del Ministerio, según las disposiciones legales, y rogar se practiquen las instalaciones para que funcionen inmediatamente centros de tanta importancia para la cultura popular. Remitir á informe del Ayuntamiento de Puebla de Don Fadrique la instancia de la Maestra doña Asunción Rodríguez, solicitando el abono de la diferencia de sueldo de 825 á 1.100 pesetas, de los años 1900 y 1901, Manifestar á D. Manuel Martínez, Médico de Cazalegas, en contestación á su instancia, que la Junta no puede autorizar deje de cumplir las disposiciones sobre Escuelas no oficiales. Que los presupuestos escolares se aprueben por presidencia. Nombrar una comisión compuesta de los señores Secretario é Inspector, para formar el escalafón de aumento gradual para 1905 y 1906.

—Ha tomado posesión de la Escuela de El Carpio de Tajo (Toledo), doña Serafina Jiménez Sánchez, y de la de Puebla del Príncipe (Ciudad Real), D. José María Pérez Escudero.

—En los últimos exámenes de reválida verificados en la Normal de Maestros de Madrid, han sido aprobados para Maestros de primera enseñanza elemental, D. Francisco Aznar Rodríguez, D. Samuel Prado Cirre, D. Victoriano Torremocha Aguado, D. Manuel Martín Cardiel, D. Alonso Fernández Alvarez, D. Julio Amago Hermógenes y D. Saturnino López Peces.

Distrito de Oviedo.

Se ha concedido al Maestro de la Escuela pública de Luarca (Oviedo), D. Gabino Rodríguez, la antigüedad en la categoría desde 21 de Marzo de 1902, para los efectos de los concursos.

—Han sido desestimados: el expediente promovido por la Maestra de Tameza, en solicitud de sustitución por motivos de enfermedad; y la instancia de la de Villar de Casomera, en solicitud de un mes de licencia.

Distrito de Santiago.

Han tomado posesión: de la Escuela de Cereijo (Coruña), doña Constanza Piña, y de Freijo, don Manuel Piñeiro.

—Han quedado vacantes: por jubilación del que la desempeñaba, la Escuela de Puente deume

Coruña), dotada con 1.000 pesetas, y por fallecimiento del Maestro, la de Villaosende (Lugo).

—Se ha acordado que las Escuelas mixtas de Riobarba y Puente de Otero (Lugo), se provean en Maestra.

Distrito de Sevilla.

En la Secretaría de Instrucción pública de Huelva se han recibido los nombramientos siguientes: de D. Emiliano Martín, para Granada; de doña Dolores Ruiz, para la Auxiliaría de Cumbres Mayores; de D. Antonio Pérez, para Buitrón; de doña Dorotea Romero, para Los Membrillos; de doña María Angeles Pedrero, para Rociana; de D. José Marchena, para Almonte; de doña Venancia Cambiazo, para Puertomoral; de D. Andrés Arubra, para Cumbres Mayores; de D. Francisco González, para Nerva; de D. Luis Aldán y D. Martín González, para Ayamonte; de D. Manuel González, para Santa Olalla; de don Adolfo Huertas, para Alajar; de doña Concepción Clavijo, para Río Tinto; de doña Dolores Cánovas, para Cartaya.

—Ha tomado posesión del cargo de Maestro de la Escuela pública de niños de Alosno (Huelva), D. Rafael Castilla Moreno.

—Han cesado en sus cargos las Maestras de Carrión de Céspedes y el Garrobo, el Maestro de este último pueblo y el Auxiliar interino de las Escuelas de Sevilla, D. Andrés de la Concha.

—En la provincia de Badajoz han quedado vacantes las plazas de Maestro de Mirandilla y la de Maestra de Guareña.

Distrito de Valladolid.

Han quedado vacantes en la provincia de Burgos las Escuelas de Lorilla, Castroceniza, Grisaleña y Ogueta.

—Doña Felisa Rodríguez ha tomado posesión de la Escuela de Tubilla del Lago, y doña Josefa Alvarez, de la de Quintas de Valdelucio.

Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión: del cargo de Regente de la Escuela graduada de Teruel, D. Juan López Tamayo, y de las Escuelas de Fonfría y Sangüesa, D. Baldomero J. Garcerán y D. Jorge Pérez.

—En la última sesión de la Junta de Instrucción pública de Teruel quedó aprobada definitivamente la rectificación de los Escalafones de Maestros y Maestras para el bienio de 1898-99 y 1899-900; habiéndose acordado la publicación del anuncio de los lugares de mérito vacantes en las tres primeras clases para la rectificación de los del bienio siguiente.

CRÓNICA GENERAL

Jueves 2.—Se ha reunido el Consejo de Ministros para el despacho de expedientes y tratar de la preparación del presupuesto de 1906.—Los liberales demócratas han celebrado una reunión, presididos por el Sr. Montero Ríos, acordando reclamar la inmediata apertura de Cortes, declinando sobre el Gobierno la responsabilidad si por no hacerlo llegara á no haber presupuestos, é invitar á todos los liberales para que juntos realicen la protesta consiguiente.—En los talleres de la Compañía del Mediodía ha ocurrido un violento incendio, quemándose gran cantidad de maderas y resultando cinco obreros heridos.—El alcalde de Barcelona, de acuerdo con los cónsules residentes en dicha ciudad, trata de establecer un registro municipal de extranjeros.—En la misma ciudad ha sido puesto en libertad, por no resultar nada en contra, un anarquista detenido por la explosión de una bomba en el Palacio de Justicia.

Extranjero: El príncipe viudo de Asturias ha salido de Munich para Cannes con objeto de visitar á sus padres; en esta población permanecerá hasta que el Emperador de Alemania se halle en disposición de recibir la misión enviada por el Rey de España.—Numerosos escritores, artistas y estudiantes de todas las naciones preparan una manifestación para pedir la libertad del célebre escritor ruso Máximo Gorki, condenado por los últimos sucesos de Rusia.

Viernes 3.—Han salido para Viena la Archiduchesa Isabel y sus tres hijas, parientes del Rey, que han pasado el mes de Enero en esta Corte con la Familia Real.—La Junta Central del Centenario del *Quijote*, ha acordado que los festejos del mismo se celebren en los días 7, 8 y 9 de Mayo próximo.—Los empresarios de teatros del género chico, han dispuesto suprimir la sección de las siete de la tarde, por los escasos rendimientos que les daba; y tienen acordado, en principio, el cierre de los mismos si se les continúa obligando á terminar el espectáculo á las doce y media de la noche.—El Rey hizo ayer su acostumbrado paseo en automóvil, llegando hasta cerca de Toledo; al regreso sufrió el carruaje una avería en las ruedas, trasladándose Su Majestad á otro automóvil que llevaba de repuesto.—Ha entrado en el puerto de la Coruña un buque francés, dando remolque á otro alemán que se encontró con grandes averías á causa de haber estado á merced de las olas á 10 millas del cabo Millano.

Extranjero: El Czar de Rusia ha sancionado un decreto concediendo algunas reformas liberales

su país.—En San Petersburgo se hundió ayer el puente sobre el Voutanka, al pasar tropas de artillería, resultando gravemente heridos 40 soldados.—Se han declarado en huelga 10.000 obreros mineros de Borinage (Bélgica).—El Parlamento de Bolivia ha aprobado el tratado de paz con Chile.

Sábado 4.—El jefe del Gobierno y el Ministro de la Gobernación, tratan estos días de los preparativos de las elecciones de Diputados provinciales, para lo cual serán llamados á esta Corte algunos gobernadores.—Ha tomado posesión de la Subsecretaría de la Presidencia, el Diputado Sr. Maldonado.—A un tratante de ganados le fueron ayer timadas 20.000 pesetas, por dos individuos desconocidos, que proponiéndole un negocio, depositaron en una caja papeles en forma de billetes del Banco, mientras el tratante ponía sus buenos billetes, encontrándose después de un buen rato, que sus acompañantes habían sustraído la cantidad suya, dejándole sólo la caja con los papeles.—Un carabinero que presta sus servicios en Irún, se encontró en la vía pública 2.500 francos y títulos por valor de 10.000, haciendo gestiones hasta lograr averiguar quién era el dueño de dichas sumas, entregándoselas sin querer admitir recompensa alguna.—En el Hospital de Castellón ha fallecido un dependiente de consumos, herido hace pocos días cuando trataba de poner paz entre varios sujetos alcoholizados que reñían.—En Barcelona se ha suicidado un cartero de ochenta y cinco años, arrojándose desde una azotea á la vía pública.

Extranjero: En la República americana de Santo Domingo, produce alarma la actitud del Almirante yanqui, temiéndose un desembarco que convierta el protectorado en anexión.—En Alemania han surgido las huelgas de los mineros, creándose una situación desastrosa á las fábricas, muchas de las cuales han sido cerradas, perdiendo grandes cantidades, entre ellas la de Krupp, cuya pérdida diaria se eleva á 30.000 marcos.

Domingo 5.—El alcalde de Madrid ha presentado al Ayuntamiento un proyecto de factorías en los mercados, que contribuirán á regular los precios de las subsistencias y á impedir monopolios y encarecimientos.—Los Sres. Montero Ríos y Moret han convenido el documento que, suscrito por los dos, y en representación de sus fracciones políticas, protestan de que las Cortes no se reúnan inmediatamente. Dicho documento se entregará mañana al Sr. Villaverde.—El Rey ha estado hoy de caza en El Pardo; á la cacería estaba invitado el Sr. Maura.—El Instituto de Reformas sociales ha enviado á Valencia el fallo

del Tribunal arbitral en el asunto de los obreros y patronos del Grao; terminado este asunto, el mismo Instituto resolverá el de los canteros y albañiles de Madrid.

Extranjero: Aunque en San Petersburgo han concluido las turbulencias de días pasados, continúa en muchas provincias de Rusia la agitación; en Odessa se han amotinado los obreros del arsenal, matando á 28 jefes; en Varsovia y en Polonia continúan las huelgas.—En la República Argentina ha estallado un movimiento revolucionario, habiéndose decretado el estado de sitio en todo el territorio y la movilización de la Guardia nacional.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Alcalá de Guadaira. F. L. Enviado.

Cabeza de Buey. E. S. M. Remitidos números; se recomendó nuevamente.

Bárcena-Pie de Puerto. M. C. Los regalos deben pedirse al hacer el pago.

Masegoso. M. O. T. Remitidos conforme.

Barcelona. V. Z. Hay Anuarios de 1898, 1901 y 1903, los demás se agotaron; su precio ha sido siempre á 2 pesetas.

Navarrevisca. P. de M. Remitido almanaque-agenda; no se expide en ese caso título administrativo.

Llerana. R. V. Queda servido.

Langa. P. R. Dime el nombre de la Maestra que se ha de jubilar.

Olías. C. S. De aquí sale con toda puntualidad; no comprendemos la causa.

Valladolid. J. L. Anotadas subscripciones.

Zaragoza. P. P. Envío periódico del 10 de Diciembre; esos nombramientos se hacen por recomendación de los diputados del distrito.

Madrid. V. L. C. Mil gracias.

Granada. N. S. Enviados Anuarios.

Plasencia. E. B. Idem libro pedido.

Zafrilla. M. M. Conformes.

Barcial. E. de I. De aquí se envía el periódico con toda puntualidad.

Banahadux. J. R. Publicaremos cuanto sepamos referente á este asunto.

Osesa. A. V. Enviado número.

Quejana. G. de E. Tomamos nota de sus aspiraciones; en esta cuestión es difícil que se pongan todos de acuerdo.

Montenegro de Cameros. E. R. Se le contestó.

Gimenado. Y. R. Para cobrar esos atrasos hay que reclamarlos del Subsecretario por conducto de la Junta provincial. Reconocida la deuda es preciso que el Estado la incluya en ejercicios cerrados. Es cosa larga de cobrar.

Puerto de la Cruz. F. G. Sí, señor: procede e segundo nombramiento mientras no se modifique la legislación actual.

Adrada. J. M. R. Para poder sustituirse es preciso tener, por lo menos, diez años de servicios.